

Voto particular de Inmaculada López Martínez, en su condición de Consejera de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones a la

RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LAS ENTIDADES TELE2 TELECOMMUNICATION SERVICES, S.L.U., FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A., Y VODAFONE ESPAÑA, S.A. CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE MAYO DE 2008 POR LA QUE SE ACTUALIZAN DETERMINADOS PARÁMETROS DE LA METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS EX ANTE DE LAS OFERTAS COMERCIALES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (AJ 2008/1168)

He votado en contra de esta resolución en coherencia con la posición que mantuve en la resolución objeto del recurso de reposición interpuesto por TELE2, FTE y Vodafone y que expresé en el correspondiente Voto Particular¹, y en coherencia, asimismo, con mi posición en resoluciones anteriores relacionadas con ésta².

Tal y como he venido exponiendo en esos votos particulares, la nueva metodología *ex ante* de la CMT aprobada en julio de 2007 en sustitución de la anterior adolece, en mi opinión, de una serie de deficiencias metodológicas, que deberían ser corregidas y que se enumeran a continuación:

- La mecánica utilización del método del método de *Flujo de fondos ajustados* (FFA) en lugar del enfoque *periodo a periodo*, con un único escenario para la evolución en el tiempo de las variables y parámetros del modelo, sin valorar también las consecuencias sobre los márgenes de los operadores alternativos de posibles escenarios alternativos para dichas variables.³

COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES
Entrada
000 Nº. 200800009959
21/11/08 14:09:39

¹ Voto Particular de Marcel Coderch e Inmaculada López en su condición de Consejeros de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en relación a la RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN DETERMINADOS PARÁMETROS DE LA METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS EX ANTE DE LAS OFERTAS COMERCIALES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (MTZ 2008/215).

² -Voto Particular de Marcel Coderch e Inmaculada López en su condición de Consejeros de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en relación a la RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS EX ANTE DE LAS OFERTAS COMERCIALES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (MTZ 2006/1486)

- Voto Particular de Inmaculada López en su condición de Consejera de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en relación a la RESOLUCION POR LA QUE SE PONE FIN AL PERIODO DE INFORMACIÓN PREVIA SOBRE LA EXISTENCIA DE POSIBLES PRÁCTICAS ANTICOMPETITVAS EN EL SERVICIO "ADSL HASTA 1MB/S+LLAMADAS NACIONALES" DE TELEFONICA. (AEM 2007/1292).

³ Los riesgos de que esta práctica pueda llevar a que no se detecten estrechamientos de márgenes en el caso de que los precios minoristas no permanezcan constantes en el tiempo sino que evolucionen a la baja (como ha ocurrido con los precios de los servicios minoristas de entrada al mercado de banda ancha) se explican en Voto Particular de Inmaculada López en su condición de Consejera de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en relación a la RESOLUCION POR LA QUE SE PONE FIN AL PERIODO DE INFORMACIÓN PREVIA SOBRE LA EXISTENCIA DE POSIBLES PRÁCTICAS ANTICOMPETITVAS EN EL SERVICIO "ADSL HASTA 1MB/S+LLAMADAS NACIONALES" DE TELEFONICA. (AEM 2007/1292). Adicionalmente, la intensificación y alargamiento de las promociones hasta doce meses a partir de marzo de 2008 ha debido de tener un efecto significativo a la baja en los precios minoristas que pagan efectivamente los usuarios.

- La utilización del estándar de un operador tan eficiente como Telefónica en el *test* de estrechamiento de márgenes, modificado únicamente para computar los llamados “costes minoristas” utilizando los datos de la costes medios de TESAU en lugar de costes incrementales. Según la resolución de la CMT de julio de 2007, esto bastaría para compensar los mayores costes unitarios de los operadores entrantes derivados de la menor escala de sus actividades.⁴
- El *mix* utilizado para el cálculo los costes de los servicios mayoristas regulados ponderando los precios de los servicios regulados de acceso indirecto (GigADSL y ADSL-IP) y de acceso al bucle desagregado por el peso de cada uno de estos servicios en el total de líneas minoristas provistas mediante el conjunto de esos servicios mayoristas. Este mecanismo, en la medida en que conlleva una infravaloración de los auténticos costes soportados por los operadores alternativos al utilizar los servicios mayoristas *bitstream* provoca, en consecuencia, una sobrevaloración de los márgenes calculados (los VAN).⁵
- La no utilización del *test* de precio implícito para el cómputo de las ofertas empaquetadas de voz y acceso a Internet que incluyen TV. Como consecuencia de ello, la CMT no puede comprobar si el precio incremental de un paquete que incluye la TV cubre el coste incremental de su provisión y, por consiguiente, renuncia a analizar en qué medida TESAU podría estar utilizando su posición de dominio en los mercados de telefonía fija y acceso a Internet para mejorar su posición en el mercado de TV.
- En relación a las ofertas de *quadruple play*, únicamente se realiza el *test* de emulabilidad individual sobre los servicios de telefonía fija, pero no

⁴ En la Resolución objeto de este voto particular se afirma que de acuerdo con “ los principios impuestos tanto por las Autoridades de Competencia como por la metodología aprobada por esta Comisión (...) el estándar de eficiencia que debe utilizarse se corresponde con el del operador dominante (Apartado II, epígrafe Segundo, pág. 12 de 22). Sin embargo en la Resolución de julio de 2007 que aprueba la metodología ex ante de Tesaú se argumenta que la nueva metodología no sigue el estándar de eficiencia del operador dominante sino que se adapta a la Posición Común del ERG más acorde con los objetivos de los reguladores ex ante como la CMT ya que establece la necesidad de tener en cuenta las menores economías de escala y alcance de los operadores entrantes (págs. 51-52 de 127): “La consideración de los costes de TESAU como referencia se considera coherente con la práctica de las autoridades de competencia (ver casos Deutsche Telekom⁴ y Wanadoo⁴). En el marco de la regulación ex ante, la Posición Común del ERG sobre imposición de obligaciones establece que deben considerarse los costes del operador dominante realizándose determinados ajustes. En este sentido, esta Comisión considera que los cálculos de costes realizados en el marco de la presente consulta ya tienen en cuenta los objetivos perseguidos en la Posición Común con la realización de los ajustes en los costes minoristas que soporta el operador incumbente frente a los operadores alternativos. Así, la regla teórica de imputación establecería un suelo de precios para los servicios minoristas prestados por el operador tradicional. Para que este suelo de precios se defina de una manera económicamente apropiada, la referencia para los servicios mayoristas que no son esenciales son los costes incrementales prospectivos de ofrecer el servicio. Ahora bien, los costes aportados por TESAU, y que son tomados como referencia en el test de imputación, son costes medios por lo que, dichos costes estarían incluyendo un margen suficientemente razonable para permitir la competencia de los operadores alternativos”. (El subrayado es añadido).

⁵ La CMT debería analizar, en el marco del análisis del mercado 5, en qué medida este mecanismo del *mix* puede estar haciendo inviable económicamente la utilización del servicio mayorista de *bitstream* en todas aquellas áreas del país donde, a su vez, el modelo del bucle desagregado no es económicamente viable. Y muy en particular Su aplicación durante los últimos seis meses ha venido ocultando los signos de posibles estrechamientos de márgenes que pudieran estar generándose en algunos servicios y paquetes de servicios, especialmente, en los productos de entrada al mercado de banda ancha, con velocidades y precios más bajos (ADSL mini y ADSL 1Mbps/hasta 1 Mgbps).

sobre los de telefonía móvil, y no se argumenta por qué. En la Resolución objeto de este voto particular (pág. 20 de 22) se cita un párrafo de la resolución de la CMT en el que se explica únicamente por qué hace falta realizar un *test* de emulabilidad sobre los servicios de telefonía fija pero en el que nada se dice sobre el porqué de la ausencia de un *test* de replicabilidad para los servicios de telefónica móvil.

En relación a este mismo asunto, se afirma, asimismo, que *“Del resultado del análisis de las ofertas de TESAU, se ha llegado a la conclusión de que ésta no pretende extender su peso en el mercado desde los servicios fijos a los móviles, en tanto que la masa de los clientes móviles es muy superior a los fijos o de banda ancha”* (pág 21 de 22). Desconozco los análisis que han podido llevar a esta conclusión; en todo caso, parece dudoso que esos análisis puedan ser fiables cuando no se dispone de ningún tipo de *test* de emulabilidad sobre los servicios de telefonía fija y si las conclusiones de esos análisis se basan únicamente en el hecho de que *“la masa de clientes móviles es muy superior a la de los fijos o de banda ancha”* (pág 21 de 22).

Tampoco parece aceptable, como argumento adicional, afirmar que *“los operadores móviles de red cuentan con las mismas posibilidades que TESAU o su grupo empresarial para competir (pág. 21 de 22)”*, que en un escenario de creciente convergencia fijo-móvil como el que podría avicinarse, pone a todos los operadores móviles de red, incluido al operador Yoigo, en plano de igualdad con el grupo empresarial de TESAU (pág. 21 de 22).

En conclusión, la experiencia y la información acumulada a lo largo de este año largo de aplicación de la nueva metodología *ex ante* de la CMT, en particular, en relación con la evolución del mercado minorista de banda ancha confirma, en mi opinión, la urgencia de revisar esa metodología

En los últimos tres años, el porcentaje de captación de altas netas de acceso a Internet de banda ancha por parte de Telefónica ha venido siendo casi sistemáticamente superior a su cuota de mercado. Ello ha supuesto un aumento continuado de la cuota de mercado de este operador.

Esa tendencia, que se mantiene desde la segunda mitad de 2005, se ha intensificado a lo largo de 2008 hasta el punto de que en los últimos meses las altas netas de Telefónica vienen superando el 70% del total de altas netas del mercado: esas cifras de captación de altas netas por parte del operador incumbente son completamente inusuales en los mercados de banda ancha de los países de nuestro entorno, al menos en la Europa de los 15.

La explicación de un fenómeno tan excepcional debe, seguramente, responder a una multiplicidad de factores. La CMT debería, en mi opinión, analizar en profundidad en qué medida la metodología *ex ante* podría ser uno de estos factores. El análisis de los mercados 4 y 5 actualmente en curso (que debe partir de un análisis y valoración de la evolución reciente y prospectiva del

mercado minorista de banda ancha) parece el ámbito adecuado para hacerlo. En este sentido, creo que la propuesta de los Servicios de la CMT relativa a ambos mercados que se ha sometido a consulta pública debería completarse para abordar en profundidad esta cuestión y proponer, en su caso, los cambios en las obligaciones impuestas a Telefónica que se deriven de dicho análisis.



Inmaculada López
21 de Noviembre de 2008